

**PRUEBA DE CONOCIMIENTOS  
DEFENSOR(A) REGIONAL  
SEPTIEMBRE 2020**

## PRUEBA CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

### CONCURSO DEFENSOR(A) REGIONAL SEPTIEMBRE 2020

#### INSTRUCCIONES GENERALES:

La presente prueba constituye la tercera etapa del proceso de selección para el cargo de Defensor Regional.

1. La precitada prueba consta de 3 partes.
  - a) 15 preguntas de verdadero o falso
  - b) 15 preguntas de selección múltiple
  - c) Casos
2. El puntaje total asignado a esta evaluación es de **100 puntos**, y el desglose del mismo es el siguiente:
  - a) Preguntas de verdadero o falso, 2 puntos cada pregunta. **Total 30 puntos.**
  - b) Preguntas de selección múltiple, 3 puntos cada pregunta. **Total 45 puntos.**
  - c) Caso N°1. **Total 10 puntos.**
  - d) Caso N°2. **Total 15 puntos**

#### A. VERDADERO Y FALSO

1. \_\_\_\_ Para los efectos del robo con fuerza en las cosas en lugar habitado, se entiende que hay escalamiento, entre otras hipótesis, cuando hay fractura de puertas interiores, armarios, arcas u otra clase de muebles u objetos cerrados o sellados **F**
2. \_\_\_\_ El que cometiere el delito de porte de arma de fuego del artículo 9º de la ley 17.798, sobre control de armas con dos armas de fuego o más, sufrirá la pena superior en uno o dos grados a la señalada en dicho artículo. **F**
3. \_\_\_\_ La querella podrá presentarse en cualquier momento, y hasta quince días antes de la fecha fijada para la realización de la audiencia de preparación del juicio oral. **F**
4. \_\_\_\_ A diferencia de la Convención contra la Tortura, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos como la Convención Americana sobre Derechos Humanos, no establecen una prohibición de la tortura en su catálogo normativo. **F**
5. \_\_\_\_ En Chile, la Corte Suprema ha reconocido que el control de convencionalidad es una herramienta que deben emplear todos los jueces en su función jurisdiccional. **V**

IDENTIFICACIÓN POSTULANTE: RUT: .....

6.  Si el adolescente condenado a una sanción de internación en régimen semicerrado cumple 18 años, puede ser trasladado a una Sección Juvenil de Gendarmería de Chile, en las hipótesis previstas en la ley. **F**
7.  Para la Corte Suprema, las llamadas Reglas de Beijing son vinculantes para los jueces, aunque no sean propiamente un tratado internacional ratificado por Chile. **V**
8.  La aplicación de toda sanción correspondiente a faltas graves o menos graves, implica necesariamente una rebaja en la calificación de la conducta en uno o más grados. **V**
9.  Para postular a la libertad condicional, se requiere haber sido beneficiado previamente con permisos de salida. **F**
10.  La Defensoría Regional, una vez recibida la carta de término de la inspección de defensa, en el caso de desempeños calificados con reparos mayores o insuficientes, deberá informar dentro de segundo día al Departamento de Estudios y Proyectos de la Defensoría Nacional las medidas correctivas, administrativas o contractuales que estime procedente adoptar conforme a la gravedad de las deficiencias o infracciones detectadas en el informe de inspección. **F**
11.  En materia de licitaciones de defensa penal pública, el Comité de Adjudicación Regional estará integrado por el Secretario Regional Ministerial de Justicia; el Defensor Nacional u otro profesional de la Defensoría Nacional designado por éste; el Defensor Regional u otro profesional de la Defensoría Regional designado por éste; un académico de la Región del área de la economía, designado por el Defensor Nacional, y; un juez con competencia penal, elegido por la mayoría de los integrantes de los tribunales de juicio oral en lo penal y los jueces de garantía de la región respectiva. **F**
12.  A las personas naturales o jurídicas que presten servicio de defensa penal pública, sea en virtud del contrato a que dio lugar el proceso de licitación o del convenio directo, y que incurran en responsabilidad conforme al Reglamento sobre Licitaciones y Prestación de Defensa Pública, podrá aplicarse serán las sanciones de multas establecidas en los contratos respectivos; suspensión de la prestación del servicio hasta por el lapso de tres meses, y; terminación del contrato. **F**
13.  El quórum de funcionamiento del Consejo de Licitaciones no será de mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio, y para adoptar sus acuerdos requerirá el voto unánime de los presentes. **F**
14.  El Defensor Local Jefe en su vinculación con Tribunales, Ministerio Público y/o cualquier otra institución relacionada a la administración de justicia, así como frente a la comunidad y medios de comunicación en casos de connotación pública, previo a manifestar una opinión, deberá contar con la autorización del respectivo Defensor Regional (a través de la Unidad de Comunicaciones o encargado de comunicaciones) a fin de resguardar la imagen institucional de la Defensoría Penal Pública. **V**

IDENTIFICACIÓN POSTULANTE: RUT: .....

15. \_\_\_\_ El Defensor Local Jefe deberá velar porque la actividad recursiva derivada de la audiencia de control de detención y de la audiencia programada sea ejercida por el defensor titular. **F**

## **B. SELECCIÓN MÚLTIPLE**

### **1. Son circunstancias atenuantes:**

- I. La de haberse ejecutado el hecho en vindicación próxima de una ofensa grave causada al conviviente del autor
- II. Si ha procurado con celo impedir las ulteriores perniciosas consecuencias del mal causado
- III. La de haber precedido inmediatamente de parte del ofendido, amenaza proporcionada al delito
- IV. El haber obrado en cumplimiento de un deber
- V. Si se ha colaborado sustancialmente al esclarecimiento de los hechos.

a) I, II, III y V

b) I, II, IV y V

c) I, III, IV y V

d) II, III, IV y V

e) Todas las afirmaciones son correctas

### **2. En materia de prisión preventiva, es correcto afirmar:**

- I. Según la ley, se entiende especialmente que la libertad del imputado constituye un peligro para la seguridad de la sociedad, cuando el imputado se encontrare en libertad condicional.
- II. Cuando la duración de la prisión preventiva hubiere alcanzado la tercera parte de la pena privativa de libertad que se pudiese esperar en el evento de dictarse sentencia condenatoria, el tribunal citará de oficio a una audiencia, con el fin de considerar su cesación o prolongación.
- III. Cuando la prisión preventiva hubiere sido o debiese ser impuesta únicamente para garantizar la seguridad de la víctima, el tribunal podrá autorizar su reemplazo por una caución económica suficiente, cuyo monto fijará.

IDENTIFICACIÓN POSTULANTE: RUT: .....

- IV. Transcurridos ciento veinte días desde que se hubiere ordenado la prisión preventiva o desde el último debate oral en que ella se hubiere decidido, el tribunal citará de oficio a una audiencia, con el fin de considerar su cesación o prolongación.
- V. La presencia del imputado y su defensor constituye un requisito de validez de la audiencia en que se resolviere la solicitud de prisión preventiva.

- a) I, II y V
- b) I, III y V
- c) **I y V**
- d) I, IV y V
- e) Sólo V

**3. El órgano encargado del control y monitoreo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos es:**

- a) Corte Internacional de Justicia
- b) **Comité de Derechos Humanos**
- c) Comisión Interamericana de Derechos Humanos
- d) Comisión Interamericana de Juristas
- e) Corte Interamericana de Derechos Humanos

**4. De acuerdo con la Ley 20.084, es cierto que:**

- I. La policía no puede tomar declaración al adolescente
- II. Para acreditar la identidad del adolescente se requiere la presencia del defensor.
- III. Si se toma declaración a un adolescente, el defensor debe estar presente, aunque esté acompañado de sus padres o guardadores.

- a) Sólo I
- b) I y II
- c) **I y III**
- d) II y III
- e) Todas la afirmaciones son correctas.

IDENTIFICACIÓN POSTULANTE: RUT: .....

5. Señale cuál o cuales de las siguientes afirmaciones son correctas en relación con la administración y ejecución de las sanciones de la Ley 20.084 sobre responsabilidad penal adolescente:

- I. Las sanciones no privativas de libertad son ejecutadas por colaboradores acreditados que celebren los convenios respectivos con el Servicio Nacional de Menores
- II. La administración de los Centros Cerrados de Privación de Libertad corresponde siempre y en forma directa al Servicio Nacional de Menores
- III. La administración de los Centros para la Internación en Régimen Semicerrado puede corresponder en forma directa al Servicio Nacional de Menores o a colaboradores acreditados que celebren los convenios respectivos con dicho Servicio

- a) Todas son correctas
- b) Sólo II
- c) I y II
- d) II y III
- e) Ninguna es correcta

6. En materia de control judicial de la ejecución de la pena, es correcto señalar que:

- I. La regla general es que la competencia en materia de ejecución de sentencias criminales y medidas de seguridad está radicada en el juzgado de garantía que hubiere intervenido en el respectivo procedimiento penal.
- II. El conocimiento de las gestiones a que dé lugar la ejecución de las penas sustitutivas que contempla la ley 18.216 le corresponde conocerlo al tribunal que dictó la respectiva sentencia.
- III. El tribunal competente para la llamada “unificación de penas” del artículo 164 del Código Orgánico de Tribunales es el que dictó el último de los fallos.

- a) Todas son correctas
- b) I y II
- c) I y III
- d) Sólo III
- e) Sólo I

IDENTIFICACIÓN POSTULANTE: RUT: .....

7. En relación con la facultad de Gendarmería para trasladar reclusos, es acertado decir que:
- I. El Juez de Garantía tiene jurisdicción para ejercer control sobre el traslado de un privado de libertad, especialmente verificar si se han cumplido las formalidades o si se ha afectado ilegal o arbitrariamente derechos del condenado.
  - II. Es una sanción administrativa que sólo procede frente a la reiteración de las faltas disciplinarias graves
  - III. El traslado implica que la conducta del interno sea calificada con nota mínima.
    - a) Ninguna es correcta
    - b) Sólo I**
    - c) I y II
    - d) Todas son correctas.
    - e) II y III
8. En materia de atención de usuarios, es correcto afirmar:
- I. A nivel de Defensoría Regional, el encargado del Sistema Integral de Atención a Clientes, Usuarios y Beneficiarios (SIAC) es el asesor jurídico de la Región y, en caso de ausencia de éste, del periodista regional.
  - II. Se entiende por usuario a toda persona que reciba o utilice los servicios o productos que se generan bajo la responsabilidad de la Defensoría Penal Pública, sea el imputado, sus familiares o el público en general que requiera orientación acerca de sus derechos ciudadanos o en el ámbito justicia.
  - III. Tratándose de una consulta por caso judicial, la información relacionada con datos personales del imputado que consten en el sistema, tales como antecedentes socioeconómicos, condenas anteriores, etc. sólo podrá ser entregada al propio imputado o acusado, a su cónyuge o conviviente civil, sus ascendientes (padres, abuelos) y descendientes (hijos, nietos.)
  - IV. Las normas del Sistema Integral de Atención a Usuarios de la Defensoría Penal Pública también son aplicables a las solicitudes de información relacionadas con la ley N°20.285, sobre acceso a la información pública, también conocida como ley sobre transparencia.
  - V. La Resolución del Defensor Regional que resuelva un reclamo por prestación de defensa de la ley 19.718 puede ser apelada por el usuario hasta dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación.
    - a) I y II
    - b) II y III
    - c) II y IV

IDENTIFICACIÓN POSTULANTE: RUT: .....

- d) II y V
- e) **Sólo II**

9. En materia de actuaciones mínimas en igualdad de géneros, es correcto afirmar:

- I. Quien ejerza la defensa deberá instar, cuando los partícipes de las agresiones tienen la calidad de víctima-imputado, a que se reconozca inmediatamente la incompatibilidad de defensa, y realizar las gestiones para que la imputada y el imputado tengan defensas asumidas por profesionales diferentes.
- II. Se deberá propender a que las personas transgénero que se encuentren privadas de libertad lo hagan en un recinto acorde con su identidad de género o, al menos, que tenga el menor riesgo posible de sufrir ataques del resto de la población carcelaria, respetando, en todo caso, su decisión sobre este punto.
- III. Quien ejerce defensa penal debe contextualizar la situación de violencia sufrida por la imputada de parte de la víctima para los efectos de la alegación de una eximente de legítima defensa, estado de necesidad exculpante o miedo insuperable en delitos contra las personas cometidos en contra de quien siempre la agredió.
- IV. Cada Defensoría Regional deberá designar a un/a profesional del área jurídica que ejerza la función de coordinación y apoyo técnico en materia de igualdad de género.
- V. Quien ejerce defensa penal debe contextualizar la situación de falta de poder en la toma de decisiones de la imputada para argumentar su falta de participación, o de dolo en delitos de organización o en los que se requiere de concierto.

- a) I, II, III y IV
- b) I, II, III y V
- c) I, II, IV y V
- d) I, III, IV y V
- e) **Todas las afirmaciones son correctas**

10. En materia del Código Deontológico para el Defensor Penal Público, es correcto afirmar:

- I. El defensor penal público, desde que opta por ejercer la defensa penal pública, renuncia a su derecho a excusarse de asumir o mantener la representación de alguna persona por razones ideológicas o de conciencia, salvo las reglas sobre conflicto de intereses y razones religiosas dispuestas en el mismo Código Deontológico.
- II. El deber de confidencialidad del defensor penal público para con el imputado puede, con todo, revelar aquella información comprendida por este deber cuando sea absolutamente necesario para evitar que el cliente o un tercero cometa cualquier crimen o simple delito de manera grave e inminente.



IDENTIFICACIÓN POSTULANTE: RUT: .....

- III. El cliente es el titular del derecho a defensa. Por lo anterior, es quien decide respecto de la aceptación o negación de la imputación y, en este último caso, sobre la versión de los hechos que será sostenida durante el proceso.
- IV. El defensor penal público podrá hacer en los medios de comunicación social las declaraciones que juzgue necesario para proteger a su representado. Con todo, el defensor penal público y su equipo de colaboradores se abstendrán de hacer declaraciones a los medios de comunicación social que puedan perjudicar los intereses de su representado, afectar su dignidad o la de otros intervinientes vinculados al caso.
- V. Se entiende que existe conflicto de intereses, cuando el juicio profesional del defensor penal público puede verse afectado por una situación relacionada directa o indirectamente con su interés personal, asociado a motivos de amistad, enemistad, parentesco, económicos u otros análogos, que lo lleven a actuar en su desempeño por motivaciones diferentes al recto y leal cumplimiento de su función.

- a) II, III, IV y V
- b) III, IV y V**
- c) I, III, IV y V
- d) I, III y V
- e) Todas las afirmaciones son correctas

11. La cobertura del abogado titular por medio de un abogado de reemplazo no podrá ser superior a 30 días contados desde que se informa la ausencia del titular. Transcurrido el plazo referido de 30 días corridos, ¿cuál de las siguientes afirmaciones es correcta?:

- I. Transcurrido el plazo referido de 30 días corridos, deberá asumir sus funciones el abogado u otro miembro del equipo de defensa, sustituto del titular.
- II. De no ocurrir aquello, el DR podrá disponer la reducción del respectivo abogado del equipo de defensa.
- III. De no ocurrir aquello, el Defensor Regional podrá disponer el término del contrato.

- a) I y II
- b) Sólo I
- c) Sólo II
- d) I, II y III**
- e) Sólo III

IDENTIFICACIÓN POSTULANTE: RUT: .....

12. Son incumplimientos del contrato que dan origen al término anticipado de los mismos los siguientes:

- I. Incurrir en tres infracciones gravísimas durante la vigencia del contrato.
- II. El incumplimiento reiterado de las obligaciones esenciales del contrato establecidas en los numerales 8.4.1; 8.4.2. y 8.4.3 de las Bases Administrativas, esto es:
  - 8.4.1 Obligación de Prestar Defensa.
  - 8.4.2 Obligación de Mantener las condiciones establecidas en la propuesta.
  - 8.4.3 Obligación de Cumplimiento de normativas laborales y previsionales.
- III. No dar inicio a la ejecución del contrato en el plazo que se haya regulado en el mismo instrumento, conforme el 7.2. de las Bases Administrativas.
- IV. El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato establecidas en el numeral 8.4.4 de las Bases Administrativas, esto es, la obligación de informar y de llevar registro completo y oportuno de causas o requerimientos.
- V. Cuando el prestador persona natural o el defensor miembro de una nómina de una persona jurídica, deriva alguno o el total de sus casos a otro u otros abogados, teniendo una o ambas partes un interés económico o bien obteniendo por ello algún beneficio.
- VI. Si el monto de multas que corresponda aplicar al prestador superare el porcentaje máximo de 25% del total del contrato, establecido en el punto 8.11 de las Bases Administrativas.
  - a) I, II, III y VI
  - b) I, II, III, IV y VI
  - c) I y VI
  - d) I, II, III y V
  - e) Todas las afirmaciones son correctas

13. Respecto del plazo para la suscripción del contrato, las bases de licitaciones aprobadas por Res. N° 26 de 2018 establecen:

- I. Los adjudicatarios deberán suscribir el contrato con la DPP, en la Defensoría Regional que corresponda, dentro de los 30 días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación.
- II. Los adjudicatarios podrán ampliar el plazo de suscripción de 30 días corridos hasta por 45 días corridos adicionales.
- III. Bajo ninguna circunstancia podrá darse inicio a la ejecución del contrato si no se encuentran en operación todas las condiciones de carácter material y humanas incluidas en la oferta.
- IV. Los adjudicatarios deberán suscribir el contrato con la DPP, en la Defensoría Regional que corresponda, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

IDENTIFICACIÓN POSTULANTE: RUT: .....

- V. Los adjudicatarios podrán ampliar el plazo de suscripción de 30 días corridos hasta por 60 días corridos adicionales.
- VI. En caso de reclamaciones o apelaciones en curso, estos plazos podrán ser modificados, por el Defensor Regional.

- a) I, III, V y VI
- b) I, II, IV y VI
- c) I, IV y VI
- d) I, II, III y V
- e) Todas las afirmaciones son correctas

14. Respecto a la reclamación por prestación de defensa, es correcto señalar:

- I. Es un mecanismo de control del desempeño de los defensores penales públicos.
- II. En el procedimiento solamente se busca establecer la efectividad de lo que el usuario indicó como motivo del reclamo y no evaluar la prestación integral del defensor en el caso.
- III. Podrán ser presentadas en cualquier oficina de la Defensoría Penal Pública, sea esta local, licitada, de Convenio, Regional o Nacional.
- IV. En el procedimiento se establece como gestión mínima la escucha de audios del proceso.

- a) I, II y III.
- b) II, I II y IV
- c) I, III y IV
- d) Solo I

15. En relación al sistema inspecciones es correcto:

- I. La resolución Exenta 511/2017 que regula el sistema de inspecciones y aprueba anexo formato de inspecciones de defensa, se aplica a las inspecciones administrativas.
- II. Para el diseño y desarrollo del plan y programa de inspecciones, el DECR debe requerir información a los directivos regionales.
- III. El Plan de inspecciones debe ser aprobado por el Defensor Nacional o el Jefe DECR.
- IV. El Plan y programa de inspecciones es bi anual.

- a) Todas son correctas
- b) Todas son Incorrectas
- c) Sólo I
- d) Sólo II
- e) III y IV

IDENTIFICACIÓN POSTULANTE: RUT: .....

**CASO 1. (10 PUNTOS)**

Los hechos relatados no pueden ser modificados ni cuestionados.

Se evaluará positivamente la precisión del lenguaje utilizado por el postulante. Por ende, es posible que se descuenten puntos por el mismo punto.

No se considerará para otorgar mayor puntaje la respuesta o agregado sobre aspectos no consultados en la pregunta. Pero se podrá descontar puntaje respecto de estos agregados o sobre argumentos si se estiman errados, incoherentes o ilógicos.

Con fecha 2 de Julio de 2017, a las 10:15am, Carabineros de infantería efectuaban patrullaje preventivo por calle Violeta Parra, comuna de Pudahuel, en momentos en que aprecian directamente, en la puerta de acceso al inmueble ubicado en la misma calle N° 7.523, a una mujer de 65 años aproximadamente, un metro 50 de estatura, pelo cano, contextura delgada, tez blanca y vestido fucsia, entregar una bolsa transparente pequeña con polvo en su interior, a la vez que recibía dinero en efectivo de un joven de 20 años aproximadamente que vestía polerón gris, jeans negros de tez clara y pelo color rojo quien más tarde fue identificado como Brian Carmelo Vásquez

IDENTIFICACIÓN POSTULANTE: RUT: .....

González, ya que a media cuadra del lugar, se le efectuó un control de identidad del artículo 85 del C.P.P., encontrándosele la misma bolsa transparente observada. Al ser practicada la prueba de campo a la bolsa encontrada, dio positivo para pasta base de cocaína. Tras la prueba de campo positiva, se procedió a la detención por infracción al artículo 50 de la Ley 20.000, del Sr. Vásquez y se le leyeron sus derechos. Tras ello, el subteniente Ormazábal, a cargo de la patrulla, se comunicó con el fiscal de turno, señor Illanes, quien dispuso la libertad del Sr. Vásquez y su citación por la falta de consumo de drogas y ordenó que se le preguntara si quería declarar sin la presencia de abogado defensor y, si accedía, consultarle dónde y quién le había vendido la bolsita. Vásquez – enterado de que de todas maneras quedaría en libertad - accedió a declarar sin la presencia de su abogado defensor, respondiendo voluntariamente que la había comprado en la casa y a la mujer observados previamente, describiéndola con detalle, y señalando que sólo la conocía como “Señora Domi”.

Tras la declaración de Vásquez, el subteniente Ormazábal se comunicó nuevamente con el fiscal Illanes quien, con la información proporcionada, solicitó verbalmente a la juez de garantía competente, doña Carla Acevedo la respectiva orden de entrada y registro del inmueble ubicado en calle Violeta Parra N° 7.523, Pudahuel.

Con la orden indicada, carabineros procedió a ingresar al domicilio en cuyo interior, específicamente en el living comedor de la casa, se encontró a la imputada, doña Domitila Andrade Segura contando billetes en la mesa del comedor. Doña Domitila tiene 63 años, mide un metro 52 cms. de estatura, tiene el pelo cano, es de contextura delgada, tez blanca y, al momento del ingreso de la policía al domicilio, vestía un vestido fucsia. En la misma mesa se encontró una pesa, 123 bolsitas transparentes pequeñas, similares a la observada inicialmente con polvo en su interior, una bolsa grande de nylon transparente con el mismo polvo, y \$213.425 en billetes de baja denominación.

Se tomó detenida a la imputada por el delito de microtráfico a quién se le intimó la orden verbal de entrada y registro dictada por el tribunal, se le leyeron en voz alta sus derechos, se le solicitó firmar el acta respectiva y se le condujo a la 99ª Comisaría de Pudahuel a fin de ser puesta a disposición del juez de garantía en el turno de la tarde del mismo día.

En la audiencia de control de legalidad de la detención, ésta se declaró ajustada a derecho.

Los antecedentes contenidos en la carpeta investigativa son los siguientes:

- 1.- Parte Policial de funcionarios confeccionado por el carabinero Valverde.
- 2.- Declaración policial de los funcionarios Ormazábal y Valverde quienes conformaban la patrulla de infantería y dan cuenta de la totalidad del procedimiento efectuado.
- 3.- Registro de orden verbal dictada por la magistrada Carla Acevedo.
- 4.- Acta de intimación de la orden verbal de entrada y registro a la imputada.
- 5.- Registro Fotográfico que muestra las 123 bolsitas transparentes abiertas con su contenido, la bolsa grande que contenía polvo, pesa encontrada en mesa del inmueble y \$213.425 en billetes de baja denominación.

IDENTIFICACIÓN POSTULANTE: RUT: .....

6.- Acta de prueba de campo de polvo contenido en las bolsitas transparentes que da coloración positiva para pasta base de cocaína.

7.- Acta de prueba de campo de polvo contenido en bolsa grande de nylon transparente que da coloración positiva para pasta base de cocaína.

8.- Acta de prueba de campo de la bolsita encontrada en poder de Vásquez.

9.- Acta de pesaje de droga que concluyó un peso de 0,5 gramos brutos para la bolsita encontrada en poder del Sr. Vásquez, 49,2 grs. brutos para las 123 bolsitas y 15 grs. brutos para la bolsa grande de nylon transparente

10.- Declaración policial del testigo Brian Carmelo Vásquez González quien da cuenta de haber comprado una bolsa de pasta base de cocaína a la señora Domitila Andrade Segura, frente al domicilio ubicado en la calle Violeta Parra N° 7.523, Estación Central y entregado por ese concepto la suma de \$ 1.000.

11.- Extracto de filiación y antecedentes de la imputada que da cuenta de 6 condenas anteriores por el delito de microtráfico, la última, cumplida 3 años antes de la actual detención, además de una suspensión condicional antigua por hurto simple y una condena por porte de arma blanca.

En entrevista del defensor con la imputada, ésta indica que efectivamente se encontraba vendiendo pasta base de cocaína afuera de su domicilio y que está segura que es pasta base pues su hijo la probó y, además, su proveedor es confiable pues lleva años trabajando con él.

El Fiscal de la audiencia de control de la detención ofrece requerir a la imputada en simplificado, y que, a cambio de la admisión de responsabilidad, se le imponga la pena de 61 días, sin pena sustitutiva alguna y con ingreso inmediato para entrar a cumplir.

El Defensor informa del ofrecimiento, le informa completamente sus opciones a la imputada, y le recomienda aceptar la oferta del Fiscal. La imputada –en pleno, cabal y completo conocimiento de sus derechos y las diversas alternativas existentes- admite responsabilidad aceptando la propuesta.

Es condenada a la pena de 61 días de presidio menor en su grado mínimo, sin penas alternativas y con renuncia de plazos por parte de los intervinientes.

Usted es Defensor Regional y debe emitir una opinión fundada acerca del desempeño del Defensor.

**Desarrolle los aspectos cuestionables de la decisión del defensor: 3 PUNTOS**

Se otorgará el puntaje completo al postulante que, en su respuesta mencione todos y cada uno de los siguientes puntos:

- a) Que es un dato de la causa que no existe informe del ISP acerca de la naturaleza y pureza de la droga.

IDENTIFICACIÓN POSTULANTE: RUT: .....

- b) Considerar el estándar de la libertad y argumentos razonables y suficientes para una teoría del caso que lo salvaguarden.
- c) Considerar argumentos de gestión técnica interna de la defensoría que salvaguarden el estándar de la libertad.

De acuerdo al contenido de la respuesta y su fundamento, se podrá descontar hasta la tercera parte del puntaje máximo asignado a este acápite por cada uno de los tres aspectos considerados precedentemente.

También se podrá descontar hasta un tercio del puntaje máximo asignado a este acápite si el postulante sostiene que se podía haber alegado la ilegalidad de la detención de doña Domitila por no existir indicios suficientes para efectuar el control de identidad a Vásquez, atendido a que una transacción de una bolsa transparente a cambio de efectivo en la entrada de un domicilio particular (que no es local comercial), conforme a las máximas de la experiencia, constituye claramente un indicio de la comisión de, al menos, una falta.

**Puntaje asignado a este acápite = 3 puntos.**

**Desarrolle los aspectos a favor de la decisión del defensor: 7 PUNTOS**

Se otorgará el puntaje completo al postulante que, en su respuesta mencione todos y cada uno de los siguientes puntos:

- a) Considerar y evaluar que es un dato de la causa que no existe informe del ISP acerca de la naturaleza y pureza de la droga.
- b) Considerar y evaluar el estándar de la libertad y argumentos razonables y suficientes para una teoría del caso que lo salvaguarden.
- c) Considerar y evaluar argumentos de gestión técnica interna de la defensoría que salvaguarden el estándar de la libertad.
- d) Considerar y evaluar el estándar de la información, y argumentos razonables y suficientes para una teoría del caso que lo salvaguarden.
- e) Considerar y evaluar argumentos en relación a la pena probable.
- f) Considerar y evaluar argumentos en relación a procedimientos posibles para salvaguardar del mejor modo los intereses procesales del imputado.
- g) Considerar y evaluar para cada uno de los ítems anteriores, la calidad y profundidad de los argumentos pertinentes para cada una de aquellos.

**Puntaje asignado a este acápite = 7 puntos**

**CASO 2. (15 PUNTOS)**

Los hechos relatados no pueden ser modificados ni cuestionados.

Se evaluará positivamente la precisión del lenguaje utilizado por el postulante. Por ende, es posible que se descuenten puntos por el mismo punto. No se considerará para otorgar mayor puntaje la respuesta o agregado sobre aspectos no consultados en la pregunta. Pero se podrá descontar puntaje respecto de estos agregados o sobre argumentos si se estiman errados, incoherentes o ilógicos.

Usted lidera una Defensoría Regional, en la cual cuenta con un equipo de 40 funcionarios y cerca de 50 defensores y asistentes del subsistema mixto, equipo que maneja más de 80.000 causas anuales. El próximo mes cumplirá dos años como Defensor Regional y ha estado haciendo un análisis en cuanto mejorar la gestión regional actual, y cree que debido al tiempo que lleva a cargo, tiene mayores posibilidades de impulsar a sus colaboradores a alinearse con sus propuestas, sobre todo porque hoy se enfrenta a varias dificultades en distintos niveles que requieren de una intervención inmediata.

Producto del estallido social, el lineamiento institucional fue la de prestar asesoría jurídica desde el momento de la detención, por lo que, para ejecutarse, se tuvo que trabajar fuertemente en la prestación de defensa en las comisarías, lo que implicó un alto desgaste y sobrecarga al equipo de defensores tanto institucionales como del subsistema mixto, conllevando un importante malestar en cuanto la forma en que se estructuró el trabajo.

Además, durante el mes de marzo, la pandemia vino a generar una nueva reestructuración acerca de la modalidad de desarrollar las funciones, implicando nuevos desafíos y grandes esfuerzos por parte de todo el equipo regional y del subsistema privado debido a que las tareas de índole familiar, cuidado de los hijos y adecuación a esta nueva forma de desempeñar sus funciones desencadenó que no hay horarios ni jornadas laborales claras y delimitadas, sino que según le han señalado existe la sensación de que hay un sistema de 24/7, situaciones que hoy generan el riesgo de que incluso, los defensores y funcionarios paralicen sus funciones hasta no encontrar un cambio en el contexto aludido de manera inmediata.

Considerando los antecedentes entregados, responda las siguientes inquietudes:



IDENTIFICACIÓN POSTULANTE: RUT: .....

1. Señale cuáles son las medidas inmediatas de coordinación y gestión requeridas para manejar esta contingencia con el equipo regional y colaboradores del subsistema privado.  
8 puntos

**POSTULANTE MENCIONA DISTINTAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN FRENTE A LA SITUACIÓN PLANTEADA 4PTS**

**POSTULANTE PLANTEA INSTANCIAS QUE PERMITAN UNA CORRECTA GESTIÓN EN LA CONTINGENCIA 4PTS**

2. Indique cuál sería su plan de acción a mediano y largo plazo para mejorar la gestión regional y evitar nuevas incidencias. 7 puntos

**POSTULANTE PLANTEA NECESIDAD DE MONITOREO PERMANENTE DE SU REGIÓN 4PTS**

**POSTULANTE PLANTEA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN REGIONAL EN POS DE MEJORAR LA GESTIÓN 3PTOS**